



UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO
Facultad de Ciencias de la Alimentación,
Bioquímicas y Farmacéuticas

RESOLUCIÓN N° 10-H.C.D. FAByF-2013
S/Aprobación Proyecto de
Investigación sobre Purificación de
Productos Farmacéuticos-VITISCURO

VISTO:

La propuesta presentada por el Comité de Investigación de realizar un proyecto de investigación sobre *Purificación de Productos Farmacéuticos que provienen de la Agricultura BIO* denominado “*VITISCURO*”;

El Acuerdo firmado entre la Empresa SVS-CAP (Francia) y la Universidad para el desarrollo y financiación de dicho proyecto de investigación por un monto de \$720.000; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de alto interés de esta casa de altos estudios promover proyectos de investigación que signifiquen el desarrollo de tecnologías de punta en áreas determinadas del conocimiento;

Que esta Unidad Académica se encuentra desarrollando un Plan de Fortalecimiento de la de la Política de Investigación que estimula las actividades de investigación de la Facultad y las de sus investigadores a fin de posibilitar su permanencia en los cargos, alcanzar mayor nivel de dedicación y proyectar en el tiempo, los grupos de trabajo especializados;

Que los antecedentes científicos y de investigación que posee la empresa SVS-CAP, evidencian una extensa trayectoria en su país de

RES. H.C.D. N° 10 -H.C.D. FAByF-2013

origen –Francia- y vasta experiencia en los métodos y procesos de purificación de productos farmacéuticos que provienen de la agricultura, por lo que el presente proyecto significará el desarrollo y la capacitación específica en esta área para los investigadores de esta Facultad;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN, BIOQUÍMICAS Y
FARMACÉUTICAS DE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar el proyecto de investigación sobre Purificación de Productos Farmacéuticos que provienen de la Agricultura BIO denominado “*VITISCURO*”, según lo establecido en el Acuerdo firmado entre la Empresa SVS-CAP y la Universidad.

ARTÍCULO 2º - Arbitrar los medios necesarios y pertinentes a fin de ejecutar las acciones pertinentes para poner en funcionamiento y desarrollar el proyecto indicado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda los términos de la presente Resolución, cumplido lo cual regístrese y oportunamente archívese.-

-----DADA EN SAN JUAN, A UN LOS VEINTICUATRO 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----



DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN, BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS